



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00057-00  
CLASE: REIVINDICATORIO  
DEMANDANTES: JAVIER ALONSO MORENO ARDILA Y  
OMAR PIMIENTO PLATA  
DEMANDADO: ANYER JOHANNY JOYA MORENO

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Betulia, Santander, doce de marzo de dos mil veinticuatro

Previamente a adoptar decisión alguna respecto a la continuidad del desarrollo de las etapas de este proceso reivindicatorio, con el objeto de obtener elementos de convicción que permitan un mejor proveer, dada la medida cautelar de Protección Jurídica del predio que se identifica con la matrícula inmobiliaria número 326-2417 sobre el cual recaen las pretensiones, que fuera dispuesta por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Magdalena Medio, con ocasión del inicio del estudio formal de la solicitud de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas Abandonadas Forzosamente, que fuera presentada por uno de los demandantes lo cual data del 15 de septiembre de 2022, se dispone solicitar a dicha entidad estatal informe a este Juzgado, acerca de los resultados finales de dicho análisis y procedimiento, esto es, indique si el predio en cuestión ingresó o no a dicho registro, allegando los documentos que soporten la decisión.

Conceder el término de veinte (20) días, para que se emita la respuesta aquí requerida.

Una vez, se cuente con esa información o documentación, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE**

**JULIO CESAR SUAREZ AREVALO**

Juez